



# Resolución Directoral

Chorrillos, 16 de agosto del 2023

Nº 00037-2023-ESCOFFAA/ESCA

## VISTO:

El Oficio Múltiple Nº 00004-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, mediante el cual comunica que, en el marco de lo dispuesto por el artículo nº 250 del dispositivo normativo del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que es una obligación del Ministerio de Defensa implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, la ley antes citada, es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; incluyendo a los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos;

Que, el literal j) del artículo 60º del Estatuto de la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1154-2019 DE /SG, señala que es función de la ESCOFFAA gestionar la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento de la Escuela.

La Asignación de personal es el procedimiento por el cual se nombra al personal para desempeñar las funciones de un cargo previsto en los cuadros orgánicos, de acuerdo a sus requerimientos y grupo ocupacional al que pertenecen, y;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 0652-2021/DE de fecha 03 noviembre de 2021, se modifica la denominación "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ECOFAA) por la de "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFAA), disponiéndose que toda referencia a la ECOFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFAA;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento Administrativo, y a lo acordado con el Secretario General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 2º.-** Publicar la presente Resolución Directoral en la página web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

General de Brigada EP

**Miguel Ángel MERINO MOGOLLÓN**

O-224489273-O+

Director General de la Escuela Superior  
Conjunta de las Fuerzas Armadas  
Ministerio de Defensa

